



# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS:**

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de abril 1839).

**SUMARIO**

*Parte oficial.*

**Administración municipal**  
**Edictos de Alcaldías.**

**Entidades menores**  
**Edictos de Juntas vecinales.**

**PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.  
(Gaceta del día 1 de Febrero de 1929)

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

*Alcaldía constitucional de Vegas del Condado*

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, naturales de este municipio, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular por sí o por persona que legítimamente le represente, el día 10 de Febrero a las nueve horas y el día 3 de Marzo, a las nueve de la maña-

na, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en el alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo 3.º, art. 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Vegas del Condado. 21 de Enero de 1929.—El Alcalde, Bonifacio Diez.

*Relación que se cita*

Hilario González González, hijo Antonio y María.

Asmundo López Rodríguez, do Pedro y Mariana.

Eleuterio Llamazares Robles, de Angel y Vicenta.

Magin Llamazares Viejo, de Juan y Juana.

Leocadio Robles Diez, de Antonio Jesusa.

Basilio Rubio González, de Pascual y Benjamina.

*Alcaldía constitucional de Santa Marina del Rey*

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, naturales de este municipio, comprendido en el alistamiento del

año actual, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependa que por el presente edicto se le cita a comparecer en esta Casa Capitular por sí o por persona que legítimamente le represente, el día 10 de Febrero, a las once de la mañana y el día 3 de Marzo, a las ocho de la mañana, a exponer lo que le convenga referente a su inclusión en el alistamiento, advirtiéndole que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo 3.º, art. 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero del interesado, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Santa Marina del Rey, 21 de Enero de 1929.—El Alcalde, José Rubio.

*Relación que se cita*

Francisco Marcos García, hijo de Agustín y Manuela.

Fermín Redondo Lorenzo, de Manuel y Antonina.

*Alcaldía constitucional de Cavabelos*

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, naturales de este municipio

comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular por sí o por persona que legítimamente les represente, el día 10 de Febrero, a las diez de la mañana y el día 3 de Marzo, a las ocho de la mañana, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en el alistamiento, advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo 3.º, art. 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Cacabelos, 25 de Enero de 1929.  
—El Alcalde, (Ilegible).

*Reación que se cita*

Santiago Carrera Fernandez, hijo de José y Elisa.

Florentino Fernández Díaz, de Indalecio y María.

Rufo González Voces, de Manuel y Constantina.

Manuel Jiménez Romero, de José y Basilia.

José López Fernández, de Francisco y Aurelia.

Lorenzo Luna Varela, de Leopoldo y Emilia.

Luis Abel Rodríguez González, de Mateo y Ovidia.

Julio Vega Núñez, de Francisco y Julia.

*Alcaldía constitucional de*

*Castropodame*

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, naturales de este Municipio, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular por sí o por persona que legítimamente les represente, el día 10 de Febrero, a las once de la mañana y el día 3 de Marzo, a las ocho de la mañana, a exponer lo que les

convenga referente a su inclusión en el alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo 3.º artículo 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Castropodame, a 15 de Enero de 1929.—El Alcalde, José Arrieta.

*Relación que se cita*

Manuel Peláez Blanco, hijo de Pascual e Isabel, que nació el 11 de Abril de 1908, en San Pedro Castañero, de este Municipio.

*Alcaldía constitucional de*  
*Corullón*

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, naturales de este Municipio, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular por sí o por persona que legítimamente les represente, el día 10 del mes de Febrero, a las ocho de la mañana, y el día 3 de Marzo, a las nueve de la mañana, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en el alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo 3.º, artículo 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Corullón, 26 de Enero de 1929.—El Alcalde, Francisco Olego.

*Relación que se cita*

Manuel Gómez Blanco, hijo de Juan y de Cristina.

Manuel Morcelle Carballo, de José y de Catalina.

Ricardo Vidal Campelo, de Ignacio y Micaela.

Lisardo Blanco, expósito.

Belarmino Blanco, expósito.

*Alcaldía constitucional de*  
*Valdelugueros*

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, naturales de este Municipio, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular por sí o por persona que legítimamente les represente, el día 10 del mes de Febrero, a las diez de la mañana, y el día 3 de Marzo, a las ocho de la mañana, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en el alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo 3.º, artículo 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Valdelugueros, 30 de Enero de 1929.—El Alcalde, Laureano Orejas.

*Relación que se cita*

González y González Antonio, hijo de Gumersindo y Josefa, natural de Lugueros.

Mateos Valle Vicente, hijo de Luis y Mangloria, natural de Tolibia de Abajo.

*Alcaldía constitucional de*  
*Sabero*

Incluidos en el alistamiento verificado en este Municipio para el reemplazo del año actual, como comprendidos en el caso 5.º del art. 96 del Reglamento para aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, los mozos que adjunto se relacionan, e ignorando su actual paradero, se les cita por medio del presente anuncio, para que comparezcan por sí o por persona que legítimamente les represente, a los actos de rectificación, cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que habrán de tener lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, los días 10 de Fe-

brero y 3 de Marzo próximos, respectivamente; previniéndoles que de no comparecer, ni hacerse representar, se les instruirá el expediente de prófugo a que se refiere el artículo 183 del Reglamento citado.

Sabero, 24 de Enero de 1929.—El Alcalde, Elpidio Flórez.

*Relación que se cita*

Alvarez Alvarez Sinesio, hijo de Carlos y Sinda.

Diez Sánchez Victoriano, de Jaco y Vitoria

Fernández Pérez Alejandro, de Silvestre y Petra.

Gómez Alonso Higinio Manuel, de Manuel y Juana.

García Diez Lucio Emeterio, de Miguel y Quiteria.

Martín Domínguez Santiago, de Esteban y Josefa.

Morante Martínez Alejandrino, de Nicolás y Estefanía.

Reyero Fernández Andrés, de Gaspar y Faustina.

Sánchez Alvarez Emiliano, de Esteban y Melánea.

Sánchez Fernández Carlos, de Florencio y Rosa.

San Miguel Hoyos José María, de Emeterio y Teodora.

Viñuela, Vega Isaac, de Angel y Antonina.

*Alcaldía constitucional de Vega de Valcarce*

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia en sesión del día de hoy de conformidad a lo dispuesto por los artículos 489 del vigente Estatuto municipal y 69 y 70 del Real decreto de 1918, nombró vocales natos para las Comisiones de evaluación de utilidades para el repartimiento general por el expresado concepto en sus dos partes real y personal del corriente año de 1929, a los señores siguientes:

*Parte real*

Don Francisco Fernández Suárez, mayor contribuyente por rústica, con residencia dentro del término.

Don Ricardo Cela, por urbana.

Don Rufo Luelmo y García, por rústica, con residencia fuera del término.

Don Nicanor Arias Sánchez, por industrial.

*Parte personal*

Parroquia de Vega de Valcarce  
Don Manuel González Díaz, cura párroco.

Don Vicente Alvarez García, mayor contribuyente por rústica.

Don Adolfo García García, por urbana.

Don José Castedo Martínez, por industrial.

Parroquia de Ambasmestas  
Don José Fernández Somoza, cura párroco.

Don Colomán López, mayor contribuyente por rústica.

Don Leonardo Rodríguez Alvarez, por urbana.

Don Ricardo González Fernández, por industrial.

Parroquia de Villasinde  
Don Manuel Somoza por rústica.

Don Domingo Peña Alvarez, por urbana.

Parroquia de Herrerías  
Don Bonifacio Saavedra Rodríguez, cura párroco.

Don José Comuñas Santín, por rústica.

Don Colomán Castedo Castro, por urbana.

Don José Fernández Martínez, por industrial.

Parroquia de la Faba  
Don Bonifacio Fernández Flores, cura párroco.

Don Lisardo Lobo Crespo, por rústica.

Don José Santín Rodríguez, por urbana.

Parroquia de Castro  
Don Francisco Soto, por rústica.

Don Manuel García Pérez, por urbana.

Parroquia de Ruitelán  
Don Ramón Fernández Núñez, por rústica.

Don Antonio Núñez Fernández, por urbana.

Don Darío González Piedrafita, por industrial.

Parroquia de Ransinde  
Don Manuel Gallego Rodríguez, cura párroco.

Don Juan Antonio Digón Fernández, por rústica.

Don Pedro Santín Alvarez, por urbana.

Lo que se hace público por medio del presente edicto a fin de que los que se crean perjudicados en sus derechos puedan eutablar en el plazo de siete días las reclamaciones que estimen pertinentes contra dichos nombramientos, los cuales estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y demás sitios de costumbre.

Vega de Valcarce, a 20 de Enero de 1929.—El Alcalde, A. Alvarez.

*Alcaldía constitucional de Santa Colomba de Somoza*

Se hallan expuestas al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, el repartimiento de aprovechamientos de bienes comunales y el del impuesto de las carnes frescas y saladas para el actual año de 1929.

Santa Colomba de Somoza, a 26 de Enero de 1929.—El Alcalde, Miguel Pollán.

\*\*\*

Aprobado por la Comisión provincial el apéndice al padrón de cédulas personales de 1928, que en unión de éste ha de regir en el año de 1929, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de diez días, para que los contribuyentes puedan examinarlo y formular las reclamaciones que crean pertinentes ante esta Alcaldía durante el indicado plazo y en los cinco días siguientes.

Santa Colomba de Somoza, a 26 de Enero de 1929.—El Alcalde, Miguel Pollán.

*Alcaldía constitucional de Santa María de Ordás*

Terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad, tomado con arreglo a los preceptos del vigente Estatuto municipal, para el año de 1929 estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles de diez a una de la mañana y de

tres a siete de la tarde, a los efectos dispuestos en el artículo 510 del indicado Estatuto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa María de Ordás, a 22 de Enero de 1929. — El Presidente de la Junta general del repartimiento, Andrés Fernández.

#### *Alcaldía constitucional de Villazala*

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, naturales de este Municipio, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular por sí o por persona que legítimamente les represente, el día 10 de Febrero, a las ocho horas y el día 8 de Marzo, a las ocho de la mañana, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en el alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo 3.º, art. 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Villazala, 28 de Enero de 1929. — El Alcalde, Alejandro Franco.

#### *Relación que se cita*

Calvo González Manuel, hijo de Graciano y Elvira.

Rubio Muñoz Felipe, de Ignacio y Felisa.

### **ENTIDADES MEMORAS**

*Junta vecinal de Valdealcón*  
El reparto vecinal de aprovechamiento

mientos comunales de esta entidad, para el pasado año de 1928, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Junta, para oír reclamaciones, por el término de quince días.

Valdealcón, a 25 de Enero de 1929. — El Presidente, Santiago de la Varga.

#### *Junta vecinal de Villamuño*

Aprobado por esta Junta vecinal de mi presidencia el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el corriente año de 1929, queda expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de esta Junta vecinal, sita en el domicilio del Sr. Depositario de esta referida Junta, con el fin de oír cuantas reclamaciones se presenten al mismo, dentro del plazo de referencia.

Villamuño, a 26 de Enero de 1929. — El Alcalde, Victorio Baños.

#### *Junta vecinal de Riego de la Vega*

Por término de ocho días, al objeto de oír reclamaciones, se encuentran de manifiesto en la casa del que suscribe, Presidente de la Junta vecinal, las cuentas del presupuesto correspondiente al año último pasado (1928). Pasados éstos, se dará cuenta en público concejo para su aprobación definitiva.

Riego de la Vega, 22 de Enero de 1929. — El Presidente, Pedro Morán.

#### *Junta vecinal de Otero de Escarpizo*

El presupuesto vecinal ordinario de esta Junta aprobado por el Pleno de vecinos en asamblea del día 20 del actual para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en casa del Presidente que suscribe por término de quince días para oír reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el Estatuto municipal vigente.

Otero de Escarpizo, 22 de Enero de 1929. — El Presidente, Manuel Alonso.

#### *Junta vecinal de Azadinos*

Confecionado el presupuesto vecinal de ingresos y gastos del ejer-

cicio de 1929 y ordenanzas de aprovechamiento de bienes comunales y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 300 y siguientes del vigente estatuto municipal, quedan expuestos al público por término de quince días, para oír reclamaciones en casa del señor Presidente, pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Azadinos, 26 de Enero de 1929. — El Presidente, Felipe Arias.

#### *Junta vecinal de Felechas*

Formado el presupuesto ordinario de esta Junta para el año de 1929, queda expuesto al público en la casa del pueblo por espacio de quince días para oír reclamaciones.

Felechas, 25 de Diciembre de 1928. — El Presidente, Servando Corral.

#### *Junta vecinal de Salamón*

Formado el presupuesto de ingresos y gastos para el año de 1929, queda de manifiesto al público en casa del que suscribe, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán formular respecto al mismo las reclamaciones que crean pertinentes, pasado el cual no serán atendidas.

Salamón, 26 de Enero de 1929. — El Presidente, Bernardo Fernández.

#### *Junta vecinal de Soto de la Vega*

Aprobado por la Junta vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría de la misma por término de quince días, finido el cual y durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1924.

Soto de la Vega, a 26 de Enero de 1929. — El Presidente, David Ordóñez.

LEON

Imp. de la Diputación provincial  
1929